



DISCLOSURE OF RESOLUTIONS ADOPTED AT THE ANNUAL GENERAL MEETING OF GIGAS HOSTING, S.A.

26 June 2018

Pursuant to article 17 of Regulation (EU) No 596/2014 of the European Parliament and of the Council on market abuse and article 228 of the Consolidated Text of the Securities Market Act approved by Royal Legislative Decree 4/2015, of 23 October, and related provisions, and Circular 15/2016 of the Mercado Alternativo Bursátil (the Spanish Alternative Equity Market, or "MAB"), GIGAS HOSTING, S.A. (hereinafter, the Company" or "GIGAS") hereby discloses the following

PRICE SENSITIVE INFORMATION

Yesterday, 25 June 2018, the Company held its Annual General Meeting at first call, with the attendance in person or by proxy of 35 shareholders with voting rights holding a total of 2,381,389 shares, representing 56.299369% of the Company's share capital.

At the meeting, the proposals of the Board of Directors contained in the Agenda published on 25 May 2018 were put to vote. Shareholders attending agreed to approve the Issuer's separate financial statements and the Gigas Group's consolidated financial statements, which include the Company and its subsidiaries, for 2017, the management reports of the Company and of the Group composed of the Issuer and its subsidiaries, the corporate management and performance of the Board of Directors of the Issuer and the proposed appropriation of 2017 loss.

Shareholders also approved a new director remuneration scheme for the Company (with the related amendment to the Company's Articles) and the new maximum annual amount receivable by directors. The Company's Articles and General Meeting Regulations were amended at the meeting so that general meetings may be held both in the municipal district of the registered office and the municipal district of Madrid.

Approval was also given to reappoint Ernst & Young as the statutory auditor for three more years (2018, 2019 and 2020) for the audit of the separate financial statements of the Company and the consolidated financial statements of the Company and its subsidiaries. The firm has audited the Company since its first year in 2011.

Lastly, approval was also given at the Annual General Meeting to increase capital by offsetting the claim held against the Company by Norma Ballesteros Vega, in the amount of EUR 300,000 (three hundred thousand euros), via the issuance of 47,318 new shares with a combined par value of EUR 946.36 and a share premium of EUR 299,049.76, equivalent to a price of EUR 6.34 per share, in addition to a cash top-up of EUR 3.88. This claim arose from the purchase and sale agreement of Colombian company ABILITY DATA SERVICES entered into on 22 May 2018 by the Company, as buyer, and the holder of the claim, among others, as the seller, disclosed in a price sensitive information noticed dated 22 May 2018, including as consideration, in addition to a cash component, GIGAS shares. The new GIGAS shares will be included for trading in the Growth Companies segment of the MAB.

Attached are the full resolutions passed at the Annual General Meeting.

Alcobendas (Madrid), 26 June 2018,

Diego Cabezudo Chief
Executive Officer GIGAS
HOSTING, S.A

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD
GIGAS HOSTING, S.A.**

En Alcobendas (Madrid), el día 25 de junio de 2018, a las 12:00 horas, en el domicilio social de la mercantil GIGAS HOSTING, S.A. (en adelante, la "**Sociedad**"), sito en Avenida de Fuencarral, 44, Edificio 1, Alcobendas, 28108, se reúne, en primera convocatoria, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

Actúan como Presidente D. Moisés Israel Abecasis y como Secretaria Dña. Patricia Manca Díaz, quienes ocupan, respectivamente, idénticos cargos en el Consejo de Administración de la Sociedad.

El acuerdo de convocatoria de la presente Junta General Ordinaria de la Sociedad fue publicado en la página web corporativa de la Sociedad <https://gigas.com>, en fecha 25 de mayo de 2018, con el texto que se reproduce a continuación de manera íntegra:

"Al amparo de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de Gigas Hosting, S.A. (la "**Sociedad**") el 17 de mayo de 2018, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración en Alcobendas (Madrid), en su domicilio social (Av. De Fuencarral, nº 44, edificio 1, 28108, Alcobendas, Madrid), el día 25 de junio de 2018, a las 12:00 horas en primera convocatoria, o el día 26 de junio, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Primero.-** Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y consolidadas con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2017.
- Segundo.-** Aprobación, en su caso, de los informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado con sus sociedades dependientes correspondiente al ejercicio 2017.

- Tercero.-** Aprobación, en su caso, de la gestión social y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio 2017.
- Cuarto.-** Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2017.
- Quinto.-** Modificación del artículo 15 de los Estatutos Sociales, en relación con el sistema de retribución de los miembros del Consejo de Administración.
- Sexto.-** Modificación del importe máximo de remuneración de los miembros del Consejo de Administración.
- Séptimo.-** Modificación del artículo 8.1 de los Estatutos Sociales, en relación con el lugar de celebración de la Junta General.
- Octavo.-** Modificación del artículo 13 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, en relación con el lugar de celebración de la Junta General.
- Noveno.-** Reelección de auditores.
- Décimo.-** Aprobación del aumento de capital social, por compensación del derecho de crédito que ostenta Doña Norma Ballesteros Vega frente a la Sociedad, mediante la emisión de cuarenta y siete mil trescientas dieciocho 47.318 acciones de valor nominal conjunto de novecientos cuarenta y seis euros con treinta y seis céntimos de euro (946,36.-€) y con una prima de emisión en conjunto de doscientos noventa y nueve mil cuarenta y nueve euros con setenta y seis céntimos de euro (299.049,76.-€). Solicitud de incorporación de las nuevas acciones en el Segmento de Empresas en Expansión del Mercado Alternativo Bursátil y delegación de facultades.

- Undécimo.-** Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la junta general de accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.
- Duodécimo.-** Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta.

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 172 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), 8 de los Estatutos Sociales y 6 del Reglamento de la Junta General de Accionistas los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria incluyendo puntos adicionales en el Orden del Día. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Se informa a los accionistas de que, a partir de la publicación de este anuncio de convocatoria, tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social o a solicitar la entrega o el envío, inmediato y gratuito, de los documentos que se enumeran a continuación:

- (i) el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que integran el orden del día y que el Consejo de Administración somete a la aprobación de la Junta General;
- (ii) los propios documentos que se someten a la aprobación de la Junta General, esto es, las cuentas anuales individuales de la Sociedad y consolidadas con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2017, así como los informes de gestión y de auditor de cuentas;

- (iii) el informe formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, sobre la propuesta de modificación del artículo 15 de los Estatutos Sociales incluida en el apartado quinto del Orden del Día;
- (iv) el informe formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, sobre la propuesta de modificación del artículo 13 del Reglamento de la Junta General de Accionistas incluida en el apartado séptimo del Orden del Día;
- (v) el informe formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, sobre la propuesta de modificación del artículo 8.1 de los Estatutos Sociales incluida en el apartado octavo del Orden del Día; y
- (vi) el informe formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 286 y 301.2 de la Ley de Sociedades de Capital, sobre la propuesta de aumento de capital social incluida en el apartado décimo del Orden del Día.

De conformidad con los artículos 197 de la Ley de Sociedades de Capital, 10 de los Estatutos Sociales y 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General e, inclusive, hasta el séptimo día anterior al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán, por escrito, solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad al organismo regulador del Mercado Alternativo Bursátil ("**MAB**") desde la celebración de la última Junta General de Accionistas.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse, previa acreditación de su condición de accionista, mediante la entrega de la petición en el

domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección del domicilio social o a la dirección de correo electrónico accionista@gigas.com. Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.

El medio para cursar la información solicitada por los accionistas será el mismo a través del cual se formuló la correspondiente solicitud, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto de entre los declarados idóneos de acuerdo con lo previsto en este artículo. En todo caso, los administradores podrán cursar la información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Conforme a los artículos 9 y 11 del Reglamento de la Junta General, pueden asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho. En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona física a través de la cual ejerce el derecho de asistencia.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia que se especifican a continuación, con carácter especial para cada Junta General. Éste último requisito no será de aplicación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o en los casos de poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el

representando tenga en territorio español. En cualquier caso, no se podrá tener en la Junta General más que un representante.

Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la representación conferida que se efectúe mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social (i) la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria debidamente firmada y cumplimentada por el accionista; o (ii) la tarjeta de asistencia elaborada por la Sociedad, igualmente cumplimentada por el accionista y acompañada por la certificación de la entidad depositaria. El accionista persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona que haya conferido la delegación a distancia.

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del orden del día a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- a) Mediante correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o por las entidades depositarias debidamente firmada y cumplimentada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto y debidamente publicado, permita verificar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho al voto.
- b) Mediante otros medios de comunicación electrónica a distancia, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y voto siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore una firma electrónica legalmente reconocida empleada por el solicitante, u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, en acuerdo previo adoptado al efecto y debidamente publicado, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto.

El voto emitido por los sistemas a que se refiere el apartado anterior sólo será válido cuando se haya recibido por la Sociedad antes de las veinticuatro

horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. El Consejo de Administración podrá señalar un plazo inferior para la recepción de votos a distancia.

Las delegaciones de representación emitidas por un accionista con anterioridad a la emisión por este del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no hechas. La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado previamente dejará sin efecto dicha delegación.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa, dentro del plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para la votación o por la asistencia a la junta del accionista que lo hubiera emitido.

Se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria, esto es, el día 25 de junio de 2018 a las 12:00 horas.

Sin otro particular, en Alcobendas (Madrid), el 24 de mayo de 2018, firma esta convocatoria que se publica, en la misma fecha, en la página web de la Sociedad <https://gigas.com> junto con el resto de documentación complementaria a la convocatoria”.

Tras el control y cómputo de los accionistas asistentes, cuya lista se adjunta como **Anexo I** a este Acta, resulta concurrir a la reunión (i) personalmente 22 accionistas con derecho a voto, titulares de 1.405.469 acciones, representativas del 33,22 % del capital social de la Sociedad y (ii) por delegación 13 accionistas con derecho a voto, titulares de 975.920 acciones, representativas del 23,07% del capital social de la Sociedad. Se encuentra presente o representado, por tanto, el 56,29% del capital social de la Sociedad.

La Sra. Secretaria da lectura tanto a la convocatoria legal de la reunión como a los citados datos globales de asistencia.

A la vista de la convocatoria y de la concurrencia del quórum requerido al afecto, el Sr. Presidente declara válidamente constituida la Junta General.

Se hace constar la inexistencia de reservas o protestas por parte de los accionistas concurrentes sobre la válida constitución de la Junta General ni tampoco respecto a los datos globales de asistencia.

Con posterioridad, el Sr. Presidente hace constar el derecho de los accionistas a intervenir y solicitar cuantas informaciones o aclaraciones estimen pertinentes mediante la oportuna identificación ante la Sra. Secretaria, sin que ningún accionista solicite intervención o aclaración alguna.

Seguidamente, el Sr. Presidente presenta a la Junta las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración, respecto de las cuales invita a los accionistas que lo deseen a intervenir y a solicitar cuanta información o aclaraciones estimen oportunos en relación con cada uno de los puntos que integran el

ORDEN DEL DÍA:

Primero.- Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y consolidadas con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2017.

Aprobar:

- A. Las cuentas anuales individuales de la Sociedad (Balance de situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017, formuladas por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 22 de marzo de 2018.

- B. Las cuentas consolidadas de la Sociedad con sus sociedades dependientes (Balance de Situación consolidado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto consolidado, Estado de Flujos de Efectivo consolidado y Memoria consolidada) correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017, formuladas por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 22 de marzo de 2018.

A los efectos del artículo 197 bis de la vigente Ley de Sociedades de Capital, la aprobación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y las cuentas consolidadas con sus sociedades dependientes se someten a votación separada.

Votación del Acuerdo Primero A.:

Votos a favor:	2.381.389
Votos en contra:	0
Votos en blanco:	0
Abstenciones:	0

Votación del Acuerdo Primero B.:

Votos a favor:	2.381.389
Votos en contra:	0
Votos en blanco:	0
Abstenciones:	0

En consecuencia, los presentes acuerdos son aprobados con el voto a favor de acciones representativas del 100% del capital social presente y representado.

Segundo.- Aprobación, en su caso, de los informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado con sus sociedades dependientes correspondiente al ejercicio 2017.

Aprobar:

- A. El informe de gestión de las cuentas anuales individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017, formulado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 22 de marzo de 2018.

- B. El informe de gestión de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017, formulado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 22 de marzo de 2018.

A los efectos del artículo 197 bis de la vigente Ley de Sociedades de Capital, la aprobación de los respectivos informes de gestión se somete a votación separada.

Votación del Acuerdo Segundo A.:

Votos a favor:	2.381.389
Votos en contra:	0
Votos en blanco:	0
Abstenciones:	0

Votación del Acuerdo Segundo B.:

Votos a favor:	2.381.389
Votos en contra:	0
Votos en blanco:	0
Abstenciones:	0

En consecuencia, los presentes acuerdos son aprobados con el voto a favor de acciones representativas del 100% del capital social presente y representado.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión social y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio 2017.

Aprobar la actuación y gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.

Votación del acuerdo:

Votos a favor:	2.381.389
Votos en contra:	0
Votos en blanco:	0
Abstenciones:	0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 100% del capital social presente y representado.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2017.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado formulada por el Consejo de Administración en su reunión fecha 22 de marzo de 2018, para la sociedad GIGAS HOSTING S.A. En ese sentido, aprobar que el resultado negativo que arroja las Cuentas Anuales individuales del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017 y formuladas por el Consejo de Administración, por importe de 492.509,51 euros, sea aplicado íntegramente a la partida Resultados negativos de ejercicios anteriores.

Votación del acuerdo:

Votos a favor:	2.381.389
Votos en contra:	0
Votos en blanco:	0
Abstenciones:	0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 100% del capital social presente y representado.

Quinto.- Modificación del artículo 15 de los Estatutos Sociales, en relación con el sistema de retribución de los miembros del Consejo de Administración.

Se acuerda modificar los Estatutos Sociales de la Sociedad con objeto de dar cobertura estatutaria a toda retribución que puedan percibir los administradores de la Sociedad.

En este sentido, se acuerda dar nueva redacción al artículo 15 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios se detalla a continuación la previa y nueva redacción):

Redacción previa	Nueva redacción objeto de aprobación
<p>ARTÍCULO 15.- RETRIBUCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES. <i>El cargo de Administrador será retribuido. La retribución de los Administradores consistirá en una asignación fija anual dentro del límite máximo anual establecido por la Junta General de Accionistas. La retribución podrá ser distinta para cada uno de los Administradores.</i></p> <p><i>Los consejeros que desarrollen funciones ejecutivas tendrán derecho a percibir, adicionalmente, la retribución que por el desempeño de dichas responsabilidades se prevea en el contrato celebrado a tal efecto entre el consejero y la Sociedad.</i></p> <p><i>Dicho contrato se ajustará a la política de remuneraciones de los consejeros a aprobar por la Junta General de Accionistas, incluyendo los parámetros para el devengo de su retribución, así como las eventuales indemnizaciones por extinción del contrato, siempre y cuando el cese no estuviere motivado por el incumplimiento de sus funciones de administrador, así como los eventuales compromisos de la Sociedad de abonar</i></p>	<p>ARTÍCULO 15. - RETRIBUCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES. <i>El cargo de administrador es retribuido. El sistema de retribución de los administradores estará compuesto por los siguientes conceptos:</i></p> <p><i>(i) Una asignación fija anual adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos.</i></p> <p><i>(ii) Una asignación asistencial consistente en el importe de la prima de seguro de responsabilidad civil suscrita a su favor.</i></p> <p><i>Adicionalmente, aquéllos administradores que sean nombrados Consejeros Delegados dentro del seno del Consejo de Administración, o se les atribuyan funciones ejecutivas o de dirección en virtud de una relación laboral o de cualquier otro vínculo/título, percibirán también (i) una retribución variable en atención al cumplimiento de criterios cuantitativos y cualitativos, y en su caso, (ii) las eventuales</i></p>

<p><i>cantidades en concepto de primas de seguro o de contribuciones a sistemas de ahorro o previsión.</i></p>	<p><i>indemnizaciones por extinción de la relación con la Sociedad, siempre y cuando el cese no estuviese motivado por el incumplimiento de sus funciones de administrador, así como (iii) los eventuales compromisos de la Sociedad de abonar cantidades en concepto de primas de seguro o de contribuciones a sistemas de ahorro o previsión. En este sentido, deberá existir un contrato firmado entre tal administrador y la Sociedad, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.</i></p> <p><i>Dicho contrato se ajustará a la política de remuneraciones de los administradores a aprobar por la Junta General de Accionistas.</i></p> <p><i>El importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores (incluidos el Consejero Delegado y los administradores ejecutivos) será aprobado por la Junta General y permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación.</i></p>
--	--

Votación del acuerdo:

Votos a favor:	2.381.389
Votos en contra:	0
Votos en blanco:	0
Abstenciones:	0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 100% del capital social presente y representado.

Sexto.- Modificación del importe máximo de remuneración de los miembros del Consejo de Administración.

Aprobar, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, el límite anual máximo de la asignación retributiva de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, que se fija en 600.000 euros.

La distribución de la retribución entre los distintos miembros del Consejo de Administración será aprobada por el propio Consejo.

Votación del acuerdo:

Votos a favor:	2.381.389
Votos en contra:	0
Votos en blanco:	0
Abstenciones:	0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 100% del capital social presente y representado.

Séptimo.- Modificación del artículo 8.1 de los Estatutos Sociales, en relación con el lugar de celebración de la Junta General.

Se acuerda, con objeto de dotar a la Sociedad de mayor flexibilidad respecto a la celebración de una Junta General de Accionistas, modificar los Estatutos Sociales con objeto de prever la posibilidad de que la Junta General de Accionistas se celebre en el término municipal del domicilio social o en el término municipal de Madrid.

Por ello, se acuerda dar nueva redacción al artículo 8.1 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios se detalla a continuación la previa y nueva redacción):

Redacción previa	Nueva redacción objeto de aprobación
<p>ARTÍCULO 8.- CONVOCATORIA Y CONSTITUCIÓN DE LAS JUNTAS GENERALES. 8.1 CONVOCATORIA. <i>La Junta General será convocada mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad si ésta hubiera sido creada, inscrita y publicada en los términos previstos en Ley de Sociedades de Capital. Cuando la sociedad no hubiere acordado la creación de su página web o todavía no estuviera ésta debidamente inscrita y publicada, la convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que esté situado el</i></p>	<p>ARTÍCULO 8.- CONVOCATORIA Y CONSTITUCIÓN DE LAS JUNTAS GENERALES. 8.1 CONVOCATORIA. <i>La Junta General será convocada mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad si ésta hubiera sido creada, inscrita y publicada en los términos previstos en Ley de Sociedades de Capital. Cuando la sociedad no hubiere acordado la creación de su página web o todavía no estuviera ésta debidamente inscrita y publicada, la convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que esté situado el</i></p>

<p><i>domicilio social. Asimismo y en sustitución de la forma de convocatoria prevista en el párrafo anterior, la convocatoria, podrá también realizarse por cualquier procedimiento de comunicación individual y escrita, que asegure la recepción del anuncio por todos los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en la documentación de la sociedad. Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la Junta General deberá existir un plazo de, al menos, un (1) mes, salvo que por Ley o Estatutos de la Sociedad se exija para determinados supuestos un plazo distinto al mencionado. En la convocatoria se expresará el nombre de la Sociedad, la fecha, hora y lugar de la reunión, así como el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar, el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria y demás previsiones legales. Podrá, asimismo, hacerse constar la fecha, hora y lugar, en la que, si procediera, se reunirá la Junta General en segunda convocatoria; entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar, al menos, un plazo de veinticuatro (24) horas.</i></p> <p><i>La Junta se celebrará en el término municipal donde la Sociedad tenga su domicilio social. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración se entenderá que la Junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social. Los accionistas que representen, al menos, el cinco 5% del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente escrita que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la</i></p>	<p><i>domicilio social. Asimismo y en sustitución de la forma de convocatoria prevista en el párrafo anterior, la convocatoria, podrá también realizarse por cualquier procedimiento de comunicación individual y escrita, que asegure la recepción del anuncio por todos los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en la documentación de la sociedad. Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la Junta General deberá existir un plazo de, al menos, un (1) mes, salvo que por Ley o Estatutos de la Sociedad se exija para determinados supuestos un plazo distinto al mencionado. En la convocatoria se expresará el nombre de la Sociedad, la fecha, hora y lugar de la reunión, así como el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar, el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria y demás previsiones legales. Podrá, asimismo, hacerse constar la fecha, hora y lugar, en la que, si procediera, se reunirá la Junta General en segunda convocatoria; entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar, al menos, un plazo de veinticuatro (24) horas.</i></p> <p><i>La Junta se celebrará en el término municipal donde la Sociedad tenga su domicilio social o en el término municipal de Madrid. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración se entenderá que la Junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social. Los accionistas que representen, al menos, el cinco 5% del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente escrita que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince (15) días de antelación como</i></p>
--	--

<p><i>reunión de la Junta General. El Órgano de Administración deberá asimismo, convocar la Junta General cuando lo soliciten accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta General. Por lo que se refiere a la convocatoria judicial de la Junta General, se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.</i></p>	<p><i>mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General. El Órgano de Administración deberá asimismo, convocar la Junta General cuando lo soliciten accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta General. Por lo que se refiere a la convocatoria judicial de la Junta General, se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.</i></p>
--	--

Votación del acuerdo:

Votos a favor:	2.381.389
Votos en contra:	0
Votos en blanco:	0
Abstenciones:	0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 100% del capital social presente y representado.

Octavo.- Modificación del artículo 13 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, en relación con el lugar de celebración de la Junta General.

Dar nueva redacción al artículo 13 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios se detalla a continuación la previa y nueva redacción):

Redacción previa	Nueva redacción objeto de aprobación
<p>Artículo 13. Planificación, medios y lugar de celebración de la Junta General. 1. El Consejo de Administración podrá decidir, en atención a las circunstancias, la utilización de medios o sistemas que faciliten un mayor y mejor seguimiento de la Junta General o una más amplia difusión de su desarrollo. En concreto, el Consejo de Administración podrá: a) procurar mecanismos de traducción simultánea; b) establecer las medidas de control de acceso, vigilancia, protección y seguridad que resulten adecuadas; y c) adoptar medidas para facilitar el acceso de los accionistas</p>	<p>Artículo 13. Planificación, medios y lugar de celebración de la Junta General. 1. El Consejo de Administración podrá decidir, en atención a las circunstancias, la utilización de medios o sistemas que faciliten un mayor y mejor seguimiento de la Junta General o una más amplia difusión de su desarrollo. En concreto, el Consejo de Administración podrá: a) procurar mecanismos de traducción simultánea; b) establecer las medidas de control de acceso, vigilancia, protección y seguridad que resulten adecuadas; y c) adoptar medidas para facilitar el acceso de los accionistas</p>

<p><i>discapacitados a la sala donde se celebre la Junta General. 2. En la sala o salas donde se desarrolle la Junta General, los asistentes no podrán utilizar aparatos de fotografía, de vídeo, de grabación, teléfonos móviles o similares, salvo en la medida en que lo permita el Presidente. En el acceso podrán establecerse mecanismos de control que faciliten el cumplimiento de esta previsión. 3. La Junta General se celebrará en el lugar que indique el anuncio de convocatoria dentro del municipio en que tenga su domicilio la Sociedad. Si en el anuncio no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la Junta General tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad.</i></p>	<p><i>discapacitados a la sala donde se celebre la Junta General. 2. En la sala o salas donde se desarrolle la Junta General, los asistentes no podrán utilizar aparatos de fotografía, de vídeo, de grabación, teléfonos móviles o similares, salvo en la medida en que lo permita el Presidente. En el acceso podrán establecerse mecanismos de control que faciliten el cumplimiento de esta previsión. 3. La Junta General se celebrará en el lugar que indique el anuncio de convocatoria dentro del municipio en que tenga su domicilio la Sociedad o en el término municipal de Madrid. Si en el anuncio no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la Junta General tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad.</i></p>
---	---

Votación del acuerdo:

Votos a favor:	2.381.389
Votos en contra:	0
Votos en blanco:	0
Abstenciones:	0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 100% del capital social presente y representado.

Noveno.- Reelección de auditores.

Se decide reelegir como Auditor de las Cuentas Anuales individuales de la Sociedad y de las Cuentas Anuales consolidadas de la Sociedad con sus sociedades dependientes, por un periodo de tres años, esto es, para los ejercicios sociales cerrados a 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020, a la sociedad ERNST & YOUNG, S.L. Se hace constar expresamente que los datos relativos a la firma de auditoría constan debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Madrid.

Votación del acuerdo:

Votos a favor:	2.381.389
Votos en contra:	0
Votos en blanco:	0
Abstenciones:	0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 100% del capital social presente y representado.

Décimo.- Aprobación del aumento de capital social, por compensación del derecho de crédito que ostenta Doña Norma Ballesteros Vega frente a la Sociedad, mediante la emisión de cuarenta y siete mil trescientos dieciocho 47.318 acciones de valor nominal conjunto de novecientos cuarenta y seis euros con treinta y seis céntimos de euro (946,36.-€) y con una prima de emisión en conjunto de doscientos noventa y nueve mil cuarenta y nueve euros con setenta y seis céntimos de euro (299.049,76.-€). Solicitud de incorporación de las nuevas acciones en el Segmento de Empresas en Expansión del Mercado Alternativo Bursátil y delegación de facultades.

I. Aumento de capital

Aprobar, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición de la totalidad del capital social de la sociedad de nacionalidad colombiana Ability Data Services, S.A. (la "**Operación Corporativa**" y "**Ability**", respectivamente), el aumento de capital social de la Sociedad mediante la emisión de cuarenta y siete mil trescientos dieciocho 47.318 acciones, numeradas de manera correlativa con los números 4.275.001 al 4.322.318, ambos inclusive, de valor nominal conjunto de novecientos cuarenta y seis euros con treinta y seis céntimos de euro (946,36.-€) y con una prima de emisión en conjunta de doscientos noventa y nueve mil cuarenta y nueve euros con setenta y seis céntimos de euro (299.049,76.-€) (el "**Aumento de Capital**"). Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, con un valor nominal de dos céntimos de euro (0,02.-€) por acción y con una prima de emisión de seis euros con treinta y dos céntimos de euro (6,32.-€) por acción, asignando a cada acción un desembolso conjunto de seis euros con treinta y cuatro céntimos de euro (6,34.-€) (las "**Nuevas Acciones**").

El desembolso del valor nominal y de la correspondiente prima de emisión de las Nuevas Acciones se realizará mediante la compensación del derecho de crédito que Doña Norma Ballesteros Vega (la "**Titular del Derecho de Crédito**") ostenta contra la Sociedad por importe de trescientos mil euros (300.000.-€) (el "**Derecho de Crédito**"), sin que dicho Derecho de Crédito haya devengado interés alguno hasta la fecha. Se hace constar expresamente que la Sociedad abonará un complemento en metálico por importe de tres euros con ochenta y ocho céntimos de euro (3,88.-€) a favor de la Titular del Derecho de Crédito habida cuenta que la suma de valor nominal

y prima de emisión correspondiente al Aumento de Capital no alcanza el importe total del Derecho de Crédito.

A continuación, se detallan los datos identificativos del Derecho de Crédito objeto de compensación como contraprestación al Aumento de Capital:

Identidad del aportante	Doña Norma Ballesteros Vega, de nacionalidad colombiana, titular del número de cédula de ciudadanía colombiana 39.684.891, en vigor.
Origen del derecho de crédito	Contrato de Compraventa de Acciones de Ability, suscrito por la Sociedad y la Titular del Derecho de Crédito, entre otros, en fecha 15 de mayo de 2018.
Importe de principal vencido a 18 de mayo de 2018	300.000.-€
Importe de intereses vencido a 18 de mayo de 2018	No aplica
Importe a compensar	300.000.-€
Deudor	Gigas Hosting, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	47.318 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	946,36.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	299.049,76.-€
Compensación en metálico	3,88.-€

Se hace constar expresamente que:

- En el marco de la operación de Aumento de Capital, al no tratarse de un aumento de capital por aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la "**Ley de Sociedades de Capital**");
- El 100% del Derecho de Crédito es líquido, está vencido y resulta exigible por parte de la Titular del Derecho de Crédito. Todos los datos relativos al Derecho de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social;

- La justificación de la propuesta del Aumento de Capital está considerada en el informe de administradores de fecha 18 de mayo de 2018;
- El auditor de cuentas de la Sociedad, Ernst & Young, ha emitido el preceptivo informe especial conforme al artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con el informe de los administradores, al tiempo de la convocatoria de esta Junta General en el domicilio social y en su página web corporativa.

Doña Norma Ballesteros Vega, Titular del Derecho de Crédito, debidamente apoderada por Don Joaquín Miranda Montoya, acuerda suscribir y desembolsar íntegramente el presente Aumento de Capital en este mismo acto y por tanto: (i) acepta expresamente la compensación del Derecho de Crédito; (ii) suscribe las Nuevas Acciones y desembolsa íntegramente el valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones mediante la compensación del Derecho de Crédito en los términos antes expuestos; y (iii) declara recibir en este acto la compensación en metálico antes referida, esto es, tres euros con ochenta y ocho céntimos de euro (3,88.-€).

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios se detalla a continuación la previa y nueva redacción):

Redacción previa	Nueva redacción objeto de aprobación
<p>ARTÍCULO 5.- CAPITAL SOCIAL</p> <p><i>El capital social se fija en OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (85.500.-€) y se halla totalmente suscrito y desembolsado.</i></p> <p><i>El capital social se halla dividido en CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (4.275.000) acciones de DOS CÉNTIMOS DE EURO (0,02.-€) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie, numeradas de manera correlativa con los números 1 al 4.275.000, ambos inclusive.</i></p>	<p>ARTÍCULO 5.- CAPITAL SOCIAL</p> <p><i>El capital social se fija en OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (86.446,36.-€) y se halla totalmente suscrito y desembolsado.</i></p> <p><i>El capital social se halla dividido en CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTAS DIECHIOCHO (4.322.318) acciones de DOS CÉNTIMOS DE EURO (0,02.-€) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie, numeradas de manera correlativa con los números 1 al 4.322.318, ambos inclusive.</i></p>

<p><i>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.</i></p> <p><i>Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, que se regirán por la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones complementarias. Mientras no se hallen íntegramente desembolsadas, esta circunstancia deberá inscribirse en la anotación contable.</i></p> <p><i>La llevanza del registro de anotaciones en cuenta de la sociedad corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y a sus entidades participantes.</i></p>	<p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.</p> <p>Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, que se regirán por la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones complementarias. Mientras no se hallen íntegramente desembolsadas, esta circunstancia deberá inscribirse en la anotación contable.</p> <p>La llevanza del registro de anotaciones en cuenta de la sociedad corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y a sus entidades participantes.</p>
---	--

II. Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad, en el marco del Aumento de Capital, en el segmento de Empresas en Expansión del Mercado Alternativo Bursátil (MAB-EE).

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

III. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en el Presidente, el Consejero Delegado, en uno o varios Consejeros y en la Secretaria o el Vicesecretario para ejecutar el presente acuerdo pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (i) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil del Aumento de Capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos

para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el Aumento del Capital;

- (ii) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del Aumento de Capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean admitidas a negociación en el MAB-EE;

Subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualesquier otro registro.

Votación del acuerdo:

Votos a favor:	2.381.389
Votos en contra:	0
Votos en blanco:	0
Abstenciones:	0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 100% del capital social presente y representado.

Undécimo.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la junta general de accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.

Se delega en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, las facultades precisas para la formalización, desarrollo, ejecución y, en su caso, subsanación y aclaración, en el momento que estime conveniente, de cada uno de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas. Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para determinar todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General de Accionistas.

Adicionalmente, se acuerda facultar con carácter solidario al Presidente y al Consejero Delegado de la Sociedad, para que cualquiera de ellos pueda formalizar e instrumentar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, incluyendo el depósito de cuentas anuales, informes de gestión e informes de auditoría, correspondientes a la Sociedad y a su Grupo consolidado, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de aclaración, rectificación total o parcial, de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción, incluso la parcial, de los mismos en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro u organismo en que fuere preciso.

Votación del acuerdo:

Votos a favor:	2.381.389
Votos en contra:	0
Votos en blanco:	0
Abstenciones:	0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 100% del capital social presente y representado.

Duodécimo.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta.

La Sra. Secretaria, teniendo redactada el Acta de la Junta General de Accionistas, la somete a su aprobación por los asistentes.

Votación del acuerdo:

Votos a favor:	2.381.389
Votos en contra:	0
Votos en blanco:	0
Abstenciones:	0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 100% del capital social presente y representado.

Y no habiendo más asuntos a tratar, ni haciéndose constar ninguna manifestación por los asistentes en el turno de ruegos y preguntas, finaliza la reunión de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de la que yo, como Secretaria, doy fe con el visto bueno del Sr. Presidente.

Vº Bº**EL PRESIDENTE****LA SECRETARIA**

D. Moisés Israel Abecasis

Dña. Patricia Manca Díaz

ANEXO I
LISTA DE ASISTENTES

Asistencia y quórum					
Capital social	Presente	Representado (por delegación)	Total		Quórum
Accionistas	22	13	35	35	
Acciones	1405469	975920	2381389	2381389	
Porcentaje	33,2272544	23,072115	56,299369	56,299369	

ANEXO II
RESULTADO DE LAS VOTACIONES

Resultado de las votaciones											
Votos válidos emitidos										Abs tenc ione s	% Capital presente y represe ntado
Acue rdo	Votos a favor	% Capit al socia l prese nte y represe ntado	Vot os en con tra	% Capital social presente y represe ntado	Vot os en bla nco	% Capital social presente y represe ntado	Total	% Cap ital soci al prese nte y repr ese nta do	% Capital social total		
1	2381389	100%	0	0,00%	0	0,00%	2381389	100%	56,299%	0	0,00%
2	2381389	100%	0	0,00%	0	0,00%	2381389	100%	56,299%	0	0,00%
3	2381389	100%	0	0,00%	0	0,00%	2381389	100%	56,299%	0	0,00%
4	2381389	100%	0	0,00%	0	0,00%	2381389	100%	56,299%	0	0,00%
5	2381389	100%	0	0,00%	0	0,00%	2381389	100%	56,299%	0	0,00%
6	2381389	100%	0	0,00%	0	0,00%	2381389	100%	56,299%	0	0,00%
7	2381389	100%	0	0,00%	0	0,00%	2381389	100%	56,299%	0	0,00%
8	2381389	100%	0	0,00%	0	0,00%	2381389	100%	56,299%	0	0,00%
9	2381389	100%	0	0,00%	0	0,00%	2381389	100%	56,299%	0	0,00%
10	2381389	100%	0	0,00%	0	0,00%	2381389	100%	56,299%	0	0,00%
11	2381389	100%	0	0,00%	0	0,00%	2381389	100%	56,299%	0	0,00%
12	2381389	100%	0	0,00%	0	0,00%	2381389	100%	56,299%	0	0,00%

